Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Veintidós (22) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)

En el proceso ORDINARIO LABORAL de única instancia promovido por **JOSE MANUEL VLANQUICET VISCANO** en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES E.I.C.E, encuentra el despacho que el Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, en la fecha 02 de marzo de 2020, concedió el **Grado Jurisdiccional de Consulta** sobre la sentencia dictada el mismo día, en consideración de que fue totalmente adversa a las pretensiones del trabajador, afiliado o beneficiario.

De conformidad con lo indicado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Laboral, modificado por el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, y condicionado por la Corte Constitucional en la Sentencia C-424 del 08 de Julio de 2015, se **ADMITE** el Grado Jurisdiccional de Consulta sobre la sentencia dictada en única instancia dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE

CAROLINA HENAO VALDÉS
JUEZ (E)

Chv!

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA:

Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS No.080 Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy 23 de octubre de 2020 a las 08:00am.

_____
Luis Daniel Acosta López

Firmado Por:

CAROLINA HENAO VALDES
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d9b63c591d3b509612de4b6be8605a1ef685f9b681a187cddc2fcc804784081**
Documento generado en 20/10/2020 06:21:32 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica